



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262

“Año de la Universalización de la Salud”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076 –2020-MDR/A.

Reque, 27 de marzo del 2020.

VISTO:

El Proveído N°050-2020- MDR del Despacho de Alcaldía, e Informe N° 054-2020-MDR/GM, emitido por la Gerente Municipal, respecto a la conformación del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa (CDSA) y el Equipo de Mejora Continua (EMC), que se encargaran de proyectar, gestionar y desarrollar el proceso de Simplificación Administrativa en la entidad, en el marco de modernización de la gestión institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, sobre Descentralización; concordante con los artículos 40° y 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; y, con el artículo II, del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se dispone que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establecieron los principios y base jurídica para iniciar el proceso de modernización de la administración pública con la finalidad de: 1) Mejorar la eficiencia del aparato estatal; 2) Estar orientado al servicio de la ciudadanía; y, 3) Ser descentralizado, transparente e inclusivo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PNMGP) al 2021, como el instrumento normativo más importante del proceso de reforma gubernamental; la misma que alcanza a todas las entidades públicas que conforman el Estado, sin afectar los niveles de autonomía que les confiere la ley. En su implementación y desarrollo compromete a todas las instancias y niveles del poder ejecutivo, organismos autónomos, gobiernos subnacionales, instituciones políticas y la sociedad civil, a través de sus distintas organizaciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 025-2010-PCM, se define y establece la Política Nacional de Simplificación Administrativa, de obligatorio cumplimiento para las entidades del gobierno nacional, de los poderes legislativo y judicial, de los gobiernos regionales, de los gobiernos locales y organismos constitucionales autónomos, que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE

074-451262



“Año de la Universalización de la Salud”

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la administración pública; determinando la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa (CDPSA), que se constituye en la instancia política responsable de la puesta en marcha y supervisión del proceso; así como, el Equipo de Mejora Continua (EMC), que se encargara de planificar, coordinar, gestionar y desarrollar el proceso de simplificación administrativa en la Municipalidad Distrital de Reque, de manera permanente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe de Visto, la Gerencia Municipal, hace conocer y solicita la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa (CDPSA); así como, del Equipo de Mejora Continua (EMC) y de los responsables de los diferentes órganos y unidades orgánicas, encargados de brindar información y soporte técnico administrativo, para el adecuado desarrollo y gestión del proceso de simplificación administrativa en la entidad;

Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE DIRECCIÓN DEL PROCESO DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CDPSA) de la Municipalidad Distrital de Reque, que se constituye en la instancia política responsable de la puesta en marcha y supervisión permanente del proceso, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. Gerente Municipal, quien lo preside.
2. Secretario General, y
3. Gerente de Gestión Estratégica.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR el EQUIPO DE MEJORA CONTINUA (EMC) de la Municipalidad Distrital de Reque, responsable de planificar, programar, coordinar, gestionar y desarrollar de manera permanente el proceso de simplificación administrativa, el cual básicamente estará integrado por los siguientes miembros:

1. Jefe de la Unidad de Modernización Institucional, como Coordinador.
2. Gerente de Asesoría Jurídica.
3. Jefe de la Unidad de Contabilidad.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que, el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa (CDPSA) y el Equipo de Mejora Continua (EMC), desarrollaran sus funciones y actividades de acuerdo con lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM y las normas legales complementarias aplicables vigentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE

 074-451262



“Año de la Universalización de la Salud”

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, los Subgerentes de los órganos de línea y los Jefes de las unidades de administración interna, responsables de los procedimientos o servicios que se desarrollan en la entidad; así como, el personal del Área de Soporte Tecnológico e Informática, brindaran el apoyo y acompañamiento técnico especializado cuando se les requiera, por lo que de manera obligatoria y de forma permanente se incorporaran al Equipo de Mejora Continua (EMC) para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que, los documentos y la información que se generen a través del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa (CDPSA) y el Equipo de Mejora Continua (MEC) en el Proceso de Simplificación Administrativa sean publicados en el portal web de la entidad: www.munireque.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. JULIO CESAR HUERTA CIURLIZZA
ALCALDE

Distribución:

- Gerencia Municipal
- Secretaría General
- Interesados
- Archivo.